



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 27 de marzo de 2023

### **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-P-CSJLIMANORTE-PJ**

#### **VISTO:**

La solicitud presentada por la señora Jueza Marisabel Yesica Romero Flores a cargo del 15° Juzgado Penal Unipersonal de Independencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte (Exp. 2602-2023-MUP-CS), la Resolución Administrativa Nro.307 y 324 -2023-P-CSJLIMANORTE-PJ de fechas 10 y 14 de marzo del 2023, respectivamente; y,

#### **CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Mediante Resolución Administrativa N°307 y 324-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ se dispuso que la señora magistrada justifique su inasistencia documental (documentos originales), dentro del tercer día de reincorporada a sus labores, por el período comprendido del 14 al 20 de marzo del 2023, debiendo precisarse que conforme a su comunicación laboró de manera normal el día 13 de marzo de 2023.

**Segundo.-** Por documento del antecedente, la magistrada cumple con remitir el descanso médico de la Clínica Internacional, suscrito por el medico Andrés Torres Díaz con registro CMP 012938, documento que prescribe descanso médico por el periodo del 13 al 20 de marzo de 2023 por el diagnostico que señala.

**Tercero.-** Para el caso es de aplicación el artículo 241° de la Ley Orgánica del Poder Judicial se establece que: **"Las licencias con goce de haber sólo pueden ser concedidas en los siguientes casos: 1. Por enfermedad comprobada, hasta por dos años. (...)"** (resaltado nuestro); asimismo, el art. 21° de la R.A. Nro. 018-2004-CE-PJ, señala que: **"La licencia por enfermedad deberá solicitarse acompañando un certificado que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del Magistrado afectado"**.

**Cuarto.-** En virtud de los dispositivos normativos citados, corresponde conceder licencia con goce de haber por enfermedad a favor de la solicitante, por el periodo del 13 al 20 marzo de 2023, conforme a lo expuesto, tanto más si adjunta documentación que lo acredita, precisando que respecto al día 13 de marzo del año en curso, queda habilitada para participar en los juicios orales y en los casos que sean estrictamente necesarios de su despacho, por lo que en uso de las facultades conferidas a la suscrita mediante el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJLIMANORTE del 8/3/2007; la Presidencia:

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: CONCEDER** en vía de regularización, licencia con goce de haber por motivo de enfermedad a la Jueza **MARISABEL YESICA ROMERO FLORES** a cargo del 15° Juzgado Penal Unipersonal de Independencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, por el periodo del 13 al 20 de marzo de 2023.





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

**Artículo Segundo: PRECISAR** que la magistrada Marisabel Yesica Romero Flores queda habilitada para participar en los juicios orales y en los casos que sean estrictamente necesarios del 15° Juzgado Penal Unipersonal de Independencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, por el día 13 de marzo del 2023, ello con la finalidad de evitar quiebres de los juicios orales, siempre y cuando no presente complicación en su estado de salud.

**Artículo Tercero: PONER** la presente resolución a conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Coordinación de Personal, Bienestar Social, Administrador del Módulo Penal y de la interesada, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento Firmado Digitalmente

---

**Lorenzo Castope Cerquin**  
Presidente  
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/dcc

